



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 389 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 11 de JUNIO 2017.

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 1522-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de abril de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1886-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico Nº 145-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de abril, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte Nº 429-2017-GRJ/ORAF/OASA. El Memorando Nº 758-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 343 -2017-GRJ/CF, de fecha 14 de junio de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 122-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de junio de 2017, remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1522-2017-GRJ/GRI/SGSLO y Reporte Nº 1886-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCION de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Nº 970 EN LA CC.NN. SAN ENNE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", por lo que a través de los cuales la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO SANTA ANA**, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización Nº 5, de conformidad al Contrato Nº 419-2015-



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2128926
Nº DE FONTE:	1395190

GRJ/GGR, por el monto de S/ 373,687.00 Soles, quedando pendiente por pagar un saldo de S/ 5,193.98 Soles

Que, mediante Informe Técnico N° 145-2017-GRJ-ORAF/OASA y Reporte N° 429-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través de los cuales el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ANA**, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización N° 5, de conformidad al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 373,687.00 Soles.

Que mediante, Memorando N° 758-2017-GRJ/GRI-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ejecutor de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1169 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0331, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 373,687.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 343-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR por la EJECUCIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/ 1'231,804.32 Soles de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: Pago de Adelanto Directo por el monto de S/ 246,360.86 con Registro SIAF 17881-2015 y C/P 018435, 1° Valorización por el monto de S/ 170,736.84 Soles con registro SIAF N° 592-2016 y C/P N° 2710, 2da Valorización por el monto de S/ 193,754.42 Soles con registro SIAF N° 1463-2016 y C/P N° 3574, 3era Valorización por el monto de S/ 149,053.74 Soles con registro SIAF N° 2458 y C/P N° 4881, 4ta Valorización por el monto de S/ 82,340.40 Soles con registro SIAF N° 13158-2016 y C/P N° 879, quedando un saldo pendiente por pagar por el monto de S/ 378,880.98 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SANTA ANA**, por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización N° 5, por el monto de S/ 373,687.00 Soles, quedando pendiente el saldo de S/ 5,193.98 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **CONSORCIO SANTA ANA**, por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización N° 5, por el monto de S/ 373,687.00 Soles, quedando pendiente el saldo de S/ 5,193.98 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSORCIO SANTA ANA**, por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización N° 5, por el monto de S/ 373,687.00 Soles, quedando pendiente el saldo de S/. 5,193.98 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSORCIO SANTA ANA**, por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR, correspondiente al pago a cuenta de la Valorización N° 5, por el monto de S/ 373,687.00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 373,687.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARÍA GENERAL

